

ORD.: N° 348

ANT.: Solicitud de información N°302/MU117T0000901
De fecha 25 de octubre de 2016

MAT.: ACCEDE A LA ENTREGA DE LA INFORMACION
PUBLICA.

LA CISTERNA, 21 de noviembre de 2016

DE : JEFE OFICINA TRANSPARENCIA MUNICIPAL
MARCELA TOLEDO SANCHEZ

A : SEÑOR CARLOS VILLALOBOS

Visto: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobado por el Artículo 1° de la Ley N°20.285 de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N°20.285, de 2008; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012.

Y el Decreto N°653 de fecha 8 de febrero de 2013, que delega la firma de las respuestas amparadas a la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 25 de octubre de 2016, se recibió solicitud de información pública N°302/MU117T0000901, cuyo tenor literal es el siguiente:

Solicitar información acerca del número de embarazos adolescentes entre 10 y 19 años en la comuna, específicamente el nivel socio económico (número de embarazo por quintil) y si existe reinserción (número de mujeres que tiene a su primer hijo u otro)

2.- Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley”.

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que al respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.

RESOLUCION:

1.- ACCEDASE a la entrega de la siguiente información, proporcionada por el Departamento de Salud

En atención a lo requerido acerca del número de embarazos adolescentes entre 10 y 19 años en la comuna, específicamente el nivel socio económico (número de embarazo por quintil), se informa:

Cesfam Santa Anselma

En total son 21 ingresos de 15 a 19 años, sólo 12 tienen el ingreso del quintil:

1° Quintil: 3 embarazos

2° Quintil: 1 embarazo

3° Quintil: 1 embarazo

4° Quintil: 5 embarazos

6° Quintil: 2 embarazos

Cesfam Eduardo Frei Montalva

Respecto del quintil, este dato no se cuenta en el Consultorio, sin embargo, se informa:

Total embarazos ingresados en el año 2016 con periodo de corte a Octubre de este año: 231 embarazos

Total embarazadas de 10 a 19 años son 25 embarazos, de la siguiente manera:

Primigestas: 20 embarazos, Multipara: 5 embarazos entre ellos con riesgo: 15 embarazos

Referente si existe reinserción, el Departamento de Salud señala que en ambos Cesfam existe reinserción al sistema, pues son acogidas por un equipo multidisciplinario.

Ante cualquier duda o consulta, comunicarse directamente con las Directoras de ambos Centros de Salud:

Cesfam Santa Anselma: Sra. Angela Leiva Martínez, correo electrónico angela.leiva@saludcisterna.cl

Cesfam Eduardo Frei M.: Sra. Bárbara Couble Pascual, correo electrónico barbara.couble@saludcisterna.cl

2.- ENTREGUESE la información solicitada a don Carlos Villalobos, a través de la forma y medios que se indican: correo electrónico

3.- DISPONGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

4.- NOTIFIQUESE la presente resolución a don Carlos Villalobos mediante el presente oficio.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese

Saluda atentamente



Marcela Toledo Sánchez
MARCELA TOLEDO SANCHEZ

JEFE

POR ORDEN DEL ALCALDE
DECRETO N°653 (08.02.2013)

MTS

DISTRIBUCION

1 - Sr. Carlos Villalobos